

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

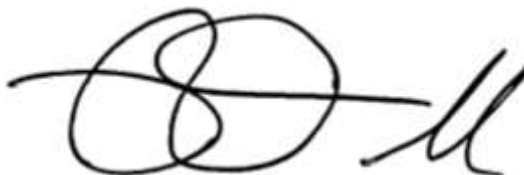
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320180047500

En atención a la solicitud elevada por el Secuestre se autoriza el cambio de guardas y cerraduras del inmueble objeto de división, por el contrario se NIEGA la autorización para adelantar mejoras de cualquier tipo al inmueble, y para contratar el servicio de vigilancia solicitado, como quiera que el auxiliar cuenta con los mecanismos legales y los dispuestos por el Código de Policía a efecto de evitar su ocupación, máxime cuando el inmueble se encuentra en deficiente estado de conservación, de conformidad con lo indicado en el dictamen pericial obrante en el paginario.

Requírase al Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá a efecto de que remita a este Despacho la reconstrucción de la diligencia de secuestro. Ofíciase.


Una vez se incorpore la diligencia de secuestro al proceso de la referencia, se dispondrá respecto de la fecha de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73f25e0ba72ef85279128d974954e318f92f34f329371d532cf66e4e6da08e5

Documento generado en 29/06/2021 04:56:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>